ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°25
DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

FECHA Y HORA:	23 DE OCTUBRE DE 2026	08:24 AM
TEMA PRINCIPAL:	Sesión Extraordinaria N.25 Segundo Debate P.A 017 de 2026	
SESIÓN EXTRAORDINARIA No:	25	
INVITADOS:		
PROXIMA SESION:		

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Muy buenos días para todos, compañeros concejales. Buenos días para el equipo del Concejo, para quienes nos acompañan de la administración municipal y para quienes se conectan a través de redes sociales.

Yomar, presente de la Junta de Acción Comunal, buenos días también y gracias por acompañarnos.

Siendo viernes 23 de octubre, a las 8:24 a. m., damos inicio a la sesión extraordinaria número 25. Secretaria, por favor, llame a lista y verifique el quórum.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Buenos días para todos y para todas.

Comenzamos el llamado a lista con:

Concejal	Asistencia
Arango Valencia James Andrés	Presente
Bedoya Castaño Jaime	Presente
Castañeda Gil Cristian Alexis	
Espinosa Castro Ángela María	Presente
Guzmán Echeverry Fabio De Jesús	Presente

Hurtado Betancur Jonathan	Presente
Jiménez Granado Jhon Fredy	Presente
Pérez Castañeda Nelson Iván	Presente
Querubín Loaiza Sebastián	Presente
Quiros Colorado Astrid Janet	Presente
Restrepo Henao Jennifer	Presente
Rodríguez Molina José David	Presente
Velásquez Ortiz John Jairo	Presente
Vergara Ochoa Luis Aníbal	Presente
Yepes Torres Luis Hernando	Presente

Le informo, señor presidente, que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Le damos lectura al orden del día.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

República de Colombia, Departamento de Antioquia, municipio de Caldas. Honorable Concejo Municipal. Fecha: 23 de octubre de 2026. Sesión extraordinaria número 25.

Presentamos el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Revisión y aprobación de actas:

 - Acta de la sesión extraordinaria número 019, de la socialización del proyecto de acuerdo número 016 de 2026, de las vigencias futuras.

- Acta de la sesión extraordinaria número 020, socialización del proyecto de acuerdo número 014 de 2026 del PDA.
- Acta de la sesión extraordinaria número 021, socialización del proyecto de acuerdo número 017 de 2026, por medio del cual se realizan unas adiciones al presupuesto general de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026.

5. Segundo debate del proyecto de acuerdo número 017 de 2026, por medio del cual se realizan unas adiciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026.
6. Comunicaciones.
7. Proposiciones y asuntos varios.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Concejales que estén a favor de aprobar el orden del día, levantar la mano.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Le informo, señor presidente, que el orden del día fue aprobado por 14 concejales de 14 concejales presentes.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Continuamos con el orden del día.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Tercero, himno a Caldas.

Cuarto, revisión y aprobación de actas.

Acta de la sesión extraordinaria número 019, socialización del proyecto de acuerdo número 016 de 2026, de las vigencias futuras.

Acta de la sesión extraordinaria número 020, socialización del proyecto de acuerdo número 014 de 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Caldas, Antioquia, para efectuar los aportes por la vinculación en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Sectores Públicos de Agua y Saneamiento (PDA), en el departamento de Antioquia, en

desarrollo del convenio de cooperación y apoyo financiero 24AS113B1806 de 2024, y se dictan otras disposiciones.

Acta de la sesión extraordinaria número 021, de la socialización del proyecto de acuerdo número 017 de 2026, por medio del cual se realizan unas adiciones al presupuesto general de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Los concejales que estén a favor de aprobar las actas, levantar la mano.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Le informo, señor presidente, que las actas fueron aprobadas por 13 concejales de 13 concejales presentes.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Gracias, secretaria. Sigamos con el orden del día.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Continuamos con el punto número cinco: segundo debate del proyecto de acuerdo número 017 de 2026, por medio del cual se realizan unas adiciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026.

Voy a comenzar con la lectura de la ponencia, señor presidente.

Autor de la iniciativa: Jorge Mario Rendón Vélez, alcalde. Ponente: Ángela María Espinosa Castro, concejal.

Respetados concejales, por asignación realizada por el señor presidente de la corporación mediante Resolución número 046 del 16 de octubre de 2026, me permito presentar ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo número 017 del 13 de octubre de 2026, por medio del cual se realizan unas adiciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026, ante la plenaria, acogiéndome al Acuerdo número 08 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, y se lleva a cabo una derogatoria.

Contenido de la ponencia.

La Constitución Política establece que las entidades territoriales tienen autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, artículo 287, y establece el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Artículo 311. En este marco, el Concejo ejerce la función normativa presupuestal local y debe velar porque los recursos públicos se incorporen y ejecuten conforme a las autoridades legales.

El artículo 313, en su numeral cinco de la Constitución, atribuye a los concejos la función de dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. El numeral 3 del mismo artículo contempla la autorización al alcalde para celebrar contratos en los casos previstos por la Constitución y la ley.

No obstante, la competencia presupuestal de esa iniciativa se fundamenta principalmente en la función de aprobar los presupuestos locales y sus modificaciones conforme al régimen aplicable. Los artículos 345, 346 y 352 de la Constitución desarrollan el principio de legalidad del gasto y la sujeción del presupuesto a las normas orgánicas. En consecuencia, la incorporación de recursos adicionales y la habilitación de las apropiaciones correspondientes deben surtirse mediante el instrumento presupuestal competente y respetando la destinación de la fuente.

La Ley 136 de 1994, especialmente en su artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, reconoce como atribución de los concejos dictar las normas de presupuesto y expedir el presupuesto de rentas y gastos, el cual debe corresponder al plan municipal de desarrollo y a las normas orgánicas de planeación. El artículo 315 constitucional, por su parte, atribuye al alcalde la presentación oportuna de proyectos sobre presupuesto y ordenación del gasto, de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto aprobado.

Fundamentos legales.

El Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, contiene las reglas orgánicas que orientan la programación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal aplicables a las entidades territoriales en los términos previstos por la ley.

Sus disposiciones sobre créditos adicionales y modificaciones presupuestales exigen que las apropiaciones se incorporen formalmente y que el gasto cuente con respaldo presupuestario y fuente de financiación identificada.

La Ley 549 de 1999 creó el FONPET con el propósito de apoyar la financiación del pasivo pensional de las entidades territoriales. Conforme al artículo 12A citado en la exposición de motivos, cuando se haya cubierto el 100 % del pasivo pensional en el sector respectivo, los excedentes podrán destinarse a financiar proyectos de inversión social incluidos en el plan de desarrollo, siempre que se cumpla con los demás requisitos normativos aplicables. La administración sustenta la procedencia del desahorro en la Resolución 0982 del 8 de mayo de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Ley 152 de 1994, es decir, la Ley Orgánica de los Planes de Desarrollo, establece la articulación entre planeación, programas de inversión y presupuesto. Por ello, la ejecución de las apropiaciones debe conservar correspondencia con el plan de desarrollo municipal, Creamos 2024-2027, los proyectos de inversión registrados y las metas sectoriales pertinentes.

La Ley 819 de 2003 impone deberes de responsabilidad, contingencia y consistencia fiscal. En esta medida, la ejecución deberá sujetarse al marco fiscal de mediano plazo, a la disponibilidad efectiva de los recursos autorizados, a la programación de caja y a las reglas de sostenibilidad y transparencia fiscal.

La contratación derivada debe cumplir, además, los principios y requisitos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias aplicables.

En el ámbito municipal, el proyecto invoca el estatuto de presupuesto contenido en el Acuerdo Municipal 011 de 2025 y su regla sobre apertura de créditos adicionales. La Secretaría de Hacienda verifica y aplica la disposición local vigente que regula este trámite.

Fundamentos administrativos de orden local.

El proyecto se presenta en el contexto del Plan de Desarrollo Municipal Creamos 2024-2027 y las necesidades expuestas por las dependencias responsables de su ejecución. La administración indica que los recursos permitirán continuar proyectos en curso, ampliar cobertura, complementar la dotación de equipamiento, cumplir metas sectoriales y atender necesidades sociales, urbanas y rurales identificadas durante la ejecución de los programas.

El Acuerdo Municipal 011 de 2025, es decir, el estatuto de presupuesto municipal, constituye el marco local invocado para tramitar créditos adicionales. La iniciativa también informa que el CONFIS estudió y aprobó los movimientos mediante Acta 018 de 2026.

Objeto de la iniciativa.

En cumplimiento de la designación como concejala ponente, se presenta ponencia positiva para segundo debate del proyecto de acuerdo número 017 de 2026, mediante el cual se propone adicionar el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia fiscal 2026, la suma de 11.492.436.349 pesos provenientes del desahorro de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), sector propósito general.

La ponencia examina la competencia del Concejo, el marco constitucional y legal aplicable, la justificación de la fuente de financiación, la correspondencia de las apropiaciones con necesidades institucionales descritas por la administración municipal y la relevancia social de los proyectos a financiar.

La recomendación positiva se formula para el trámite del segundo debate y no sustituye la verificación documental, presupuestal y técnica que corresponde a la administración.

Por tanto, los recursos serían para cultura, formación artística e infraestructura cultural. La exposición de motivos describe necesidades de renovación de instrumentos musicales de la banda Manuel J. Posada, cuya dotación no habría tenido una renovación integral durante cerca de 30 años; mantenimiento y dotación de los centros artísticos y culturales; logística para la agenda cultural; vestuario para grupos de proyección; adquisición de sonidos propios; monitores de formación artística; mobiliario, equipamiento, tecnología e insumos de aseo y cafetería.

Estas inversiones permitirán sostener la formación en música, danza, teatro y otras expresiones, ampliar la cobertura y aprovechar de manera integral los escenarios culturales, incluido el Centro Artístico y Cultural del Sur. Su importancia radica en que la infraestructura, los equipos y el talento humano se complementan sin dotación y operación, la capacidad física no se traduce plenamente en servicio público.

La inversión puede favorecer el acceso equitativo a la cultura, el desarrollo de capacidades, la identidad local, la participación comunitaria y la economía cultural, siempre que se definan especificaciones, inventarios, mantenimiento y metas verificables.

Deporte, recreación y actividad física.

La justificación del INDEC indica que los recursos se requieren para sostener los programas misionales del segundo semestre de 2026, la contratación de personal misional y de apoyo, las escuelas deportivas, jornadas recreativas, eventos comunitarios y la participación de deportistas en los Juegos Deportivos Institucionales de Antioquia.

La continuidad presupuestal evita interrumpir procesos de formación ya desarrollados y permite que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población rural y personas de diferentes edades accedan a la actividad física, recreación y deporte. La inversión se vincula con la promoción de hábitos saludables, la integración social y el desarrollo del talento deportivo.

Planeación, ordenamiento territorial, gestión del riesgo e infraestructura física.

Las apropiaciones contemplan acciones de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y rural, instrumentos de gestión territorial, formulación e implementación de planes parciales, cumplimiento de obligaciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, manejo y mitigación del riesgo, mejoramiento del espacio público, infraestructura de la red vial, infraestructura deportiva y otros componentes de infraestructura física descritos también en la exposición de motivos. La justificación de la Secretaría de Infraestructura señala la necesidad de atender asuntos de ordenamiento territorial, infraestructura educativa, gestión del riesgo, red vial y vivienda, además de implementar convites comunitarios con suministro de insumos y acompañamiento técnico. Estas acciones tienen incidencia directa en la movilidad, la seguridad, la conectividad urbana y rural, la prevención del riesgo y el uso adecuado del espacio público. En cada caso deben acreditarse la competencia municipal, los estudios técnicos, la titularidad o disponibilidad de los bienes y los permisos requeridos.

Desarrollo económico y social, empleo, emprendimiento y sector rural.

La exposición de motivos asigna recursos a estrategias de comercio, industria y turismo sostenible, participación ciudadana, emprendimiento, empresa y empleabilidad, inclusión social, generación y formación del empleo, articulación de cadenas productivas, extensión agropecuaria, incorporación productiva de pequeños productores rurales y promoción y difusión de sectores productivos para la población vulnerable.

La justificación expone que estas líneas buscan mantener programas con impacto social y económico, ampliar oportunidades para población urbana y rural, apoyar el tejido productivo y fortalecer capacidades locales. Su relevancia se relaciona con la generación de ingresos, la inclusión y la dinamización económica del municipio, con la condición de que la ejecución tenga beneficiarios definidos, criterios objetivos de acceso y resultados medibles.

Bienestar animal y gestión ambiental.

Se propone fortalecer el servicio de atención integral a la fauna y las acciones de divulgación del conocimiento y gestión ambiental. Se identifican necesidades de protección, atención,

registro, identificación, seguimiento y control, incluida la atención a animales de manejo especial y la promoción de tenencia responsable.

Educación, bibliotecas y acceso a oportunidades formativas.

Las apropiaciones incluyen el fortalecimiento de la biblioteca pública y las bibliotecas escolares, así como el fomento al acceso a educación superior, técnica, tecnológica, información para el trabajo y el desarrollo humano. La inversión busca ampliar oportunidades educativas, mejorar el acceso a recursos de lectura y aprendizaje y contribuir al desarrollo de capacidades de la población.

Mujer, familia, adulto mayor, discapacidad y seguridad alimentaria.

La distribución contempla acciones de promoción de la participación ciudadana y garantías de derechos humanos, promoción de los derechos de las personas mayores, atención y protección integral al adulto mayor, atención integral a la población con discapacidad y ejecución de políticas públicas en salud y seguridad alimentaria.

La Secretaría de Salud señala también, entre otros aspectos, la atención interdisciplinaria a 130 personas con discapacidad y sus familias, y acciones de orientación, tamizaje nutricional, visitas familiares y promoción de seguridad alimentaria para aproximadamente 350 personas y sus familias.

Estos programas atienden necesidades de cuidado, autonomía, inclusión y protección social. Su ejecución debe preservar enfoques de derechos, accesibilidad, no discriminación y seguimiento a la población beneficiaria con evidencia de la prestación efectiva de los servicios.

Modernización institucional, transparencia, tecnología y Observatorio de Políticas Públicas.

El proyecto contempla recursos para el Observatorio de Políticas Públicas, mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, aplicaciones de software y contenidos de tecnología de la información y las comunicaciones, además del fortalecimiento de la capacidad operativa de comunicación institucional.

La exposición de motivos también plantea la necesidad de atender requerimientos concurrentes de divulgación pública, producción audiovisual, soporte tecnológico, seguridad de la información, gobierno digital y seguimiento a metas e indicadores. La puesta en marcha de herramientas de información y seguimiento puede contribuir a necesidades sustentadas en evidencia, trazabilidad de resultados, acceso ciudadano a la información y control social. Para

ello, los productos entregables, licencias, indicadores y obligaciones contractuales deben definirse también con precisión.

Valoración presupuestal y principios de ejecución.

La fuente de financiación identificada en el desahorro del excedente FONPET del sector propósito general, por 11.492 millones de pesos, refiere autorización ministerial y aprobación del CONFIS. El principio de equilibrio exige que la adición de ingresos y gastos corresponda al mismo valor y la destinación de los recursos respete las condiciones bajo las cuales fueron autorizados.

La ponencia considera que los proyectos descritos tienen relación con necesidades de servicio e inversión pública municipal y con metas del plan de desarrollo. Sin embargo, la aprobación del mismo equivale a su autorización, no a omitir estudios previos, certificados, registros de inversión y registros de contratación.

Concepto del ponente.

Del análisis del articulado y de la exposición de motivos, se observa que la iniciativa busca incorporar recursos cuya autorización de retiro se atribuye al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y destinarlos a programas y proyectos municipales con impacto cultural, deportivo, de infraestructura, planeación, desarrollo económico, ambiente, educación, salud, inclusión social y fortalecimiento institucional.

La continuidad de los programas misionales, la atención a la población con discapacidad y personas mayores, el sostenimiento de las escuelas deportivas y los procesos culturales, la intervención de infraestructura pública y la modernización de herramientas de gestión representan necesidades de interés general expuestas por las dependencias municipales.

Por lo anterior, y sin perjuicio de las verificaciones formales que deben realizar las comisiones y la plenaria, se encuentra justificado recomendar ponencia positiva para el segundo debate, y el informe de la comisión a la plenaria sería el siguiente.

El presente proyecto de acuerdo fue aprobado por cinco votos positivos de cinco concejales presentes ante la Comisión Segunda o de Presupuesto.

Enmiendas.

No se presentaron enmiendas por parte ni de la administración municipal ni del Concejo Municipal.

Proposición.

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley, me permito presentar a la plenaria ponencia positiva para segundo debate del proyecto de acuerdo número 017 de 2026, por medio del cual se realizan unas adiciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026, y dejo a consideración de los integrantes de la plenaria la aprobación del mismo.

Este informe de ponencia fue dado en Caldas, Antioquia, el día 19 de octubre de 2026, por la concejala Ángela María Espinosa Castro, concejal ponente.

Presidente, de esta manera termino la lectura de la segunda ponencia.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Gracias, secretaria. Tiene el uso de la palabra la ponente Ángela Espinosa.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJAL ÁNGELA MARÍA ESPINOSA CASTRO:

Gracias, presidente. Muy buenos días para todas las personas que nos acompañan en las barras, secretarios, comunidad, mis compañeros concejales y las personas que nos siguen a través de las redes.

Después de varias socializaciones que se hicieron por parte de los secretarios, dándonos explicación y justificando por qué necesitamos estas adiciones, necesitamos la verdad y les pido encarecidamente, agradezco que me acompañen con el voto positivo, ya que este proyecto cumple para poder llevar a cabo todo.

El desarrollo de los proyectos sociales y programas que se tienen contemplados en el plan de desarrollo.

Los programas sociales que hoy se ven evidenciados y que se justificaban a través de la ponencia, en un 74 % más o menos del presupuesto que se tiene contemplado en adición, van para temas sociales en cultura, educación y deporte.

También hay salud por parte del adulto mayor, muy importante. Entonces, de acuerdo con esta ponencia que presenté para segundo debate, aquí también se ven reflejados más de 50 proyectos sociales, y muchos de ellos hoy nosotros, como concejales, siempre hemos buscado que se den porque la comunidad Caldeña lo necesita.

Necesitamos dar continuidad a ellos. Así que pido nuevamente que ustedes me acompañen con el voto positivo para que demos trámite a este proyecto tan importante de inversión social y de infraestructura.

Siendo así, presidente, los invito a que continuemos con el debate. Muchas gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Con gusto, concejal. ¿Algún concejal desea el uso de la palabra? Está abierto el campo de la discusión.

Se ha cerrado el campo de la discusión. Se cierra el campo de la discusión.

Secretaria, por favor, continuemos con la votación.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Continuamos entonces con la votación del proyecto de acuerdo número 017 de 2026, comenzando con la votación de la ponencia y la proposición:

Concejal	Votación
Arango Valencia James Andrés	Positivo
Bedoya Castaño Jaime	Positivo
Castañeda Gil Cristian Alexis	
Espinosa Castro Ángela María	Positivo
Guzmán Echeverry Fabio De Jesús	Positivo
Hurtado Betancur Jonathan	Positivo

Jiménez Granado Jhon Fredy	Si
Pérez Castañeda Nelson Iván	Si
Querubín Loaiza Sebastián	Si
Quiros Colorado Astrid Janet	Apruebo
Restrepo Henao Jennifer	Positivo
Rodríguez Molina José David	Positivo
Velásquez Ortiz John Jairo	Si
Vergara Ochoa Luis Aníbal	Positivo
Yepes Torres Luis Hernando	Positivo

Le informo, señor presidente, que la ponencia y la proposición fueron aprobadas por 14 concejales de 14 concejalès presentes. Le informo que el concejal Cristian Castañèda acaba de llegar al Concejo Municipal.

Continuamos entonces con la votación del título y el preámbulo:

Concejal	**Votación**
Arango Valencia James Andrés	Positivo
Bedoya Castaño Jaime	Positivo
Castañeda Gil Cristian Alexis	Positivo
Espinosa Castro Ángela María	Positivo
Guzmán Echeverry Fabio De Jesús	Positivo
Hurtado Betancur Jonathan	Positivo
Jiménez Granado Jhon Fredy	Si
Pérez Castañeda Nelson Iván	Positivo

Querubín Loaiza Sebastián	Si
Quiros Colorado Astrid Janet	Apruebo
Restrepo Henao Jennifer	Positivo
Rodríguez Molina José David	Positivo
Velásquez Ortiz John Jairo	Si
Vergara Ochoa Luis Aníbal	Positivo
Yepes Torres Luis Hernando	Positivo

Le informo, señor presidente, que el título y el preámbulo fueron aprobados por unanimidad.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Tiene el uso de la palabra el concejal Jaime Bedoya.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JAIME BEDOYA CASTAÑO:

Presidente, para solicitar y elevar la proposición de votar el articulado en bloque.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Concejales que estén a favor del articulado en bloque, levantar la mano.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Le informo, señor presidente, que la proposición del articulado en bloque fue aprobada por 13 concejales de 15 concejales presentes.

Finalizamos entonces con la votación del articulado en bloque:

Concejal	**Votación**
Arango Valencia James Andrés	Positivo
Bedoya Castaño Jaime	Positivo

Castañeda Gil Cristian Alexis	Positivo
Espinosa Castro Ángela María	Positivo
Guzmán Echeverry Fabio De Jesús	Positivo
Hurtado Betancur Jonathan	Positivo
Jiménez Granado Jhon Fredy	Si
Pérez Castañeda Nelson Iván	Positivo
Querubín Loaiza Sebastián	Si
Quiros Colorado Astrid Janet	Apruebo
Restrepo Henao Jennifer	Positivo
Rodríguez Molina José David	Positivo
Velásquez Ortiz John Jairo	Si
Vergara Ochoa Luis Aníbal	Positivo
Yepes Torres Luis Hernando	Positivo

Le informo, señor presidente, que el articulado en bloque fue aprobado por unanimidad.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

¿Desean los concejales que este acuerdo pase a publicación y sanción del alcalde?

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Sí, lo desean, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Continuamos con el orden del día.

SECRETARIA DANIELA VALENCIA:

Sexto, comunicaciones. Le informo, señor presidente, que no tenemos comunicaciones para ser leídas al momento.

Finalizamos con el séptimo punto: proposiciones y asuntos varios.

Nombro la comisión accidental para la revisión de este proyecto al concejal José David Hernando Yepes, que ya está parado y Jaime Bedoya.

Continuamos entonces con el orden del día. ¿Algún concejal desea intervenir en asuntos varios?

Tiene el uso de la palabra Jennifer Restrepo.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJAL JENNIFER RESTREPO HENAO:

Gracias, presidente. Muy buenos días para todos.

La aprobación de este proyecto del día de hoy nos demuestra la continuidad en todo lo que viene haciendo la administración municipal y que quede cada vez mejor.

Mi intervención va en torno a lo que se hablaba esta semana sobre los equinos. El 21, antier, se aprobó el Decreto número 312, que nos reglamenta todo el manejo de equinos en cabalgatas.

Lo positivo de este decreto es que el anterior daba unos tiempos de la actividad muy extendidos; entonces, se permitía hacer cabalgatas desde las cinco de la mañana hasta la medianoche.

Este ya regula y reduce ese horario aproximadamente seis horas. Están permitidas las cabalgatas en este nuevo decreto, como lo reglamenta, desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche.

También menciona y regula las rutas para cabalgatas y establece unos requisitos muy importantes para esas actividades, entre ellos, la revisión médico-veterinaria de los equinos antes de salir a esta actividad, el acompañamiento de la Policía Nacional en estas actividades y solicita unos datos muy precisos para ir teniendo ese control de quiénes son los que hacen este tipo de actividades y de qué manera las están llevando.

Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO BETANCUR:

Con gusto, concejal. ¿Algún otro concejal?

No habiendo más concejales ni más intervenciones, siendo las 8:54 de la mañana, damos por terminada la sesión del día de hoy. Concejalas y concejales, por favor, estén pendientes del grupo de WhatsApp y de los correos para la citación a la próxima sesión.

Estamos pendientes de la comisión permanente, que se va a citar también por el grupo de WhatsApp, para el primer debate del proyecto que falta.

Feliz tarde para todos.

Siendo las 8:55, damos por terminada la sesión del día de hoy.

DANIELA VALENCIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL

JONATHAN HURTADO BETANCUR
PRESIDENTE